

PUNTO IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante **PI**, con dirección en sus oficinas principales en Reparto San Juan, del Hotel Seminole, dos (2) cuadras al Sur, una (1) cuadra al Oeste y dos (2) cuadras al Sur, Managua Nicaragua, da a conocer los términos, condiciones y disposiciones que regirá todo lo concerniente a la promoción “**TU VERANO CON SUPER EXPRESS**”, por lo que en aras de la transparencia y legalidad ha elaborado el presente **REGLAMENTO** que establece los términos, requisitos, obligaciones, condiciones y disposiciones que rigen y que deben cumplir los participantes para poder ser ganadores y que a continuación se detallan:

I.- TERMINOS Y CONDICIONES.

Nombre de la Promoción: “TU VERANO CON SUPER EXPRESS”

Objetivo: La promoción tiene como objetivo premiar la lealtad de los clientes de **SUPER EXPRESS** y las marcas participantes: **CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC** otorgando doscientos cincuenta (250) Parlantes Portátiles de 100 W/RMS de la marca Hyundai modelo HYPBPT100 que incluyen un micrófono inalámbrico, a doscientos cincuenta (250) ganadores quienes deberán presentarse con su cédula de identidad a la entrega de los Parlantes. La entrega de los Parlantes se realizará en tiendas Super Express seleccionadas en las fechas siguientes:

Día	Fecha
Sábado	15/03/2025
Sábado	22/03/2025
Sábado	29/03/2025
Sábado	05/04/2025
Sábado	12/04/2025
Sábado	26/04/2025
Sábado	03/05/2025
Sábado	10/05/2025

Participantes: Únicamente podrán participar las personas naturales mayores de edad con cédula de identidad nicaragüense vigentes y/o cédula de residencia nicaragüense vigentes, que facturen un monto igual o mayor a doscientos cincuenta córdobas netos (C\$ 250.00) en al menos una de las marcas participantes: “**CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC**”, en las tiendas de Super Express a nivel nacional.

Si la persona no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Punto Ideal, S.A., en su calidad de organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio. Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo su documento de identificación vigente.

Productos Participantes: Únicamente las marcas “**CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC**” en cualquiera de sus presentaciones.

Establecimientos donde se realizará la Promoción: Todas las tiendas de conveniencia de “**Super Express**” a nivel nacional.

II.- DURACION Y VIGENCIA: Vigencia de la Promoción: La promoción es por tiempo limitado, y su vigencia será efectiva en el periodo comprendido del cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) hasta el cinco (05) de mayo del dos mil veinticinco (2025).

III.- APLICACIÓN Y TERRITORIO: La promoción aplica únicamente en el territorio nicaragüense para las marcas “**CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC**” en cualquiera de sus presentaciones. Para que la participación sea efectiva, el participante debe comprar un monto de al menos doscientos cincuenta (C\$ 250) córdobas netos de una o más marcas participantes.

IV.- PLAN DE PREMIOS

1. Se rifarán doscientos cincuenta (250) Parlantes Portátiles de 100 W/RMS de la marca Hyundai modelo HYPBPT100 que incluyen un micrófono inalámbrico.

2. La rifa se realizará en una tienda de Super Express seleccionada por **PI**.
3. El premio por participante consiste en un (1) Parlante Portátil de 100 W/RMS de la marca Hyundai modelo HYSBPT100 que incluyen un micrófono inalámbrico.

V. PARA HACER EFECTIVO EL PREMIO: El participante ganador de esta promoción, podrá hacer efectivo su premio sólo sí:

1. Realiza la compra igual o mayor a doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00) en productos de una o más marcas participantes: **“CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC”**:
2. La compra debe haberse realizado en una tienda Super Express.
3. Escanear el código QR o enviar un mensaje al número (+505 5819-5000) para acceder a la línea oficial de WhatsApp de Super Express. Una vez en el chat, seguir las instrucciones del asistente virtual y proporcionar los siguientes datos: nombre completo, número de identificación (cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia nicaragüense), correo electrónico, número de teléfono celular y una (1) fotografía legible de la factura.
4. La persona ganadora para hacer efectivo su premio deberá presentar como requisito indispensable, su cédula de identidad vigente o cédula de residencia nicaragüense.
5. La persona solo puede ser ganadora una única vez.
6. El premio es indivisible, intransferible y no negociable.

La selección de los ganadores será de forma aleatoria. La decisión del ganador estará sujeta a verificación por parte de **Punto Ideal, S.A.** de acuerdo a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ningún participante deberá considerarse como ganador hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

VI.- MECÁNICA:

1. El consumidor deberá comprar un monto igual o mayor de doscientos cincuenta córdobas netos (C\$ 250.00), en productos de las marcas participantes **“CLARO, COCA COLA, TOÑA, FUENTE PURA, FLOR DE CAÑA, VITALIT, DIANA, LAKY y BIC”**.
2. Solicitar en los establecimientos mencionados en este reglamento, el comprobante de su compra, es decir, la factura.
3. Escanear el código QR o enviar un mensaje al número (+505 5819-5000) para acceder a la línea oficial de WhatsApp de Super Express. Una vez en el chat, seguir las instrucciones del asistente virtual y proporcionar los siguientes datos: nombre completo, número de identificación (cédula de identidad o cédula de residencia nicaragüense), correo electrónico, número de teléfono celular y una fotografía legible de la factura.
4. La rifa se realizará a través de una tómbola electrónica y se dará a conocer a través de las redes sociales de Super Express (Facebook e Instagram).
5. Cada ganador será contactado vía telefónica al número proporcionado en el registro de WhatsApp. Si el participante no responde o no puede ser contactado en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la primera llamada realizada, quedará automáticamente descalificado y se seleccionará a otro participante.
6. El participante tendrá un límite de participación de tres (3) registros por día. Cabe destacar que, para hacerlo, deberá de enviar fotografía con el número de la factura, la cual no debe ser igual a la que ingresó en su visita anterior. A pesar de que el participante puede participar cuantas veces desee, solo podrá ganar una única vez.

VII.- FECHA LÍMITE PARA RETIRAR LOS PREMIOS:

1. La fecha límite para que el ganador presente su cedula de identidad o cédula de residencia nicaragüense será tres (3) días hábiles posterior a su fecha de anuncio como ganador.
2. Personas que se presenten después de la fecha indicada, pierden todo el derecho al premio y **Punto Ideal, S.A.** se deslinda de cualquier obligación con ellos.

VIII.- RESTRICCIONES: En esta promoción no podrán participar:

1. Empleados de Compañía Cervecería de Nicaragua, S.A., empleados de Compañía Distribuidora de Nicaragua, S.A., empleados de Punto Ideal, S.A., ni familiares de estos hasta el primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.

2. Personas que no cuenten con cédula de identidad nicaragüense o cédula de residencia nicaragüense vigente.
3. Los premios no son transferibles a terceras personas ni canjeables por dinero en efectivo. En caso de que alguna persona no pueda asistir al retiro del premio, pierde cualquier derecho sobre el premio.
4. Los premios que no puedan ser entregados a ganadores que no cumplan los requisitos del presente reglamento, serán reasignados por Punto Ideal, Sociedad Anónima, a como se estime conveniente.

IX. CLAUSULAS SOBRE EL PREMIO

1. El premio no puede ser transferible ni se puede otorgar su equivalente en dinero en efectivo.
2. Este premio no es transferible, ni se puede negociar.
3. Punto Ideal, S.A. se libera de cualquier responsabilidad en caso de que el ganador no pueda asistir a la entrega de su premio. En este caso, esa persona automáticamente pierde el derecho al premio.
4. Punto Ideal, S.A. se deslinda de toda responsabilidad legal en caso de accidentes, daños o lesiones que puedan ocurrir durante el traslado del ganador desde cualquier punto hasta la tienda Super Express donde deba presentarse para reclamar su premio.
5. Los equipos tendrán una garantía de doce (12) meses, en caso de que el ganador desee hacer uso, lo deberá realizar directamente con el taller autorizado AR Servicios Electrónicos de la marca Hyundai, con el documento de garantía que será entregado junto con el premio. La garantía se hace efectiva únicamente por daños de fábrica, no aplica si el Parlante y/o micrófono presenta golpes, roturas, rayones, daños por agua o daños por alto voltaje. En este caso, Punto Ideal, queda fuera de toda la gestión concerniente al funcionamiento o garantía de los equipos.

X.- DERECHOS DE IMAGEN: El hecho de participar en la promoción implica el consentimiento formal de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción.

Esta autorización para el uso de derechos de imagen no implica para **PUNTO IDEAL** ninguna obligación de remunerar o compensar al participante por los aspectos promocionales que se deriven, por haber obtenido algún premio, de esta promoción.

XI.- UNICAS RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE PUNTO IDEAL, S.A. (PI): La responsabilidad de Punto Ideal, S.A. (PI) está limitada al estricto cumplimiento en la entrega del premio y las obligaciones señaladas en el presente Reglamento. PI se reserva el derecho de descalificar a un participante, en los casos en que se incumpla con los términos y condiciones del presente Reglamento.

Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes aceptan los términos y condiciones de este reglamento y liberan de responsabilidad a los organizadores, marcas presentadoras, patrocinadoras, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al organizador por: Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

XII. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO Y GANADORES: Este reglamento estará disponible a través de un enlace publicado en las redes sociales de Super Express, y los ganadores se anunciarán en esas mismas plataformas.

Las personas que resulten ganadoras de los premios serán contactadas vía telefónica por los representantes de Punto Ideal, S.A. para notificarle el día y hora que deberá presentarse a reclamar su premio en la tienda Super Express previamente informada.

Al finalizar la promoción, los nombres de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales de Super Express sin detrimento de su publicación en un diario de circulación nacional.

XIII. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Punto Ideal, S.A. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, Punto Ideal S.A. podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la presente promoción, previa autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las personas Consumidoras y Usuarías (DIPRODEC) y notificándolo posteriormente a los participantes a través de las plataformas digitales correspondientes, siempre y cuando se mantengan los premios originales.

XIV. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Para acceder a los premios, los participantes aceptan todos los términos y condiciones del Reglamento en forma incondicional. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de Punto Ideal S.A. en cualquier asunto relacionado con la Promoción. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables del Estado de Nicaragua, así como lo dispuesto por el presente Reglamento. Punto Ideal, S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones, aquí establecidos.

Managua, Nicaragua. 03 de marzo de 2025